**ESTUDIOS PREVIOS**

## I. INTRODUCCIÓN

La ESO RIONEGRO S.A.S, conforme a sus Estatutos Sociales, es una sociedad por acciones simplificada del orden municipal, en competencia, regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

*De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las empresas industriales y comerciales estatales que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la misma Ley, según el cual, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*

*La ESO RIONEGRO S.A.S, de conformidad a sus estatutos sociales, tiene por objeto gestionar y promover la obtención de recursos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la prestación directa del servicio de seguridad en el Oriente Antioqueño o bien para ser destinados tales recursos a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad y de justicia de los diferentes municipios contratantes, entre otros, aplicándolos al desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía.*

*Teniendo en cuenta el régimen jurídico de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el acto privado de constitución y lo estipulado en el Manual de Contratación, los actos de gestión o los contratos que celebre en ejercicio de sus funciones el Gerente en su condición de Representante Legal se regulan por el Manual de Contratación de la ESO Rionegro S.A.S., previa atención de los principios orientadores de la función administrativa reglados en los artículos 207 y 267 CN.*

*El presente estudio previo se realiza en cumplimiento de lo previsto en el Manual de Contratación, que estipula que los documentos y estudios previos son el soporte inicial del proceso contractual que determina los términos de la contratación*

## II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN:

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S., en desarrollo de su línea de negocio *Logística y Seguridad Integral,* la cual se encuentra concordante con su objeto social, suscribió el *Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos para la Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para garantizar la protección y salvaguarda de los diferentes bienes propiedad del municipio de El Carmen de Viboral",* con un plazo de 30 días contados a partir de la firma del acta de inicio.

Por lo anterior, la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S, con el fin de dar cumplimiento a la delegación efectuada, requiere contratar en favor del municipio de El Carmen de Viboral la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para posibilitar el cumplimiento del mandato normativo aplicable al delegante y evitar la comisión de la conducta contemplada en el artículo 62, numeral 1 de la Ley 1952 de 2019: "Dar lugar a que por culpa gravísima se

extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón a sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales".

En tal sentido, y dada la naturaleza de la ESO Rionegro S.AS, la cual lleva a cabo la comercialización de servicios de logística y seguridad integral, ejecutando a través de sus aliados estratégicos la prestación de servicios de vigilancia en diferentes modalidades. Se hace necesario, con miras a dar cumplimiento al mandato antes mencionado, llevar a cabo un proceso de selección de conformidad con el Manual de Contratación, en el cual se da cumplmiento además a los principios de la Función Administrativa y a los principios de la contratación estatal.

En concordancia con lo expuesto, se hace necesario prestar los servicios de vigilancia física y seguridad privada a través de un tercero que esté debidamente acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada.

## III. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DE LOS DIFERENTES BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°120-CONV-035-2023"

## IV. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Garantizar la prestación del servicio de vigilancia de acuerdo con el tipo de servicio, teniendo en cuenta el esquema de seguridad necesario para los bienes del municipio de El Carmen de Viboral, con guardas de seguridad debidamente capacitados, identificaos, uniformados y con los debidos elementos de protección y armamento, así como la operación de infraestructura tecnológica.

## V. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

**TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC**

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| | 92000000 | 92120000 | 92121500 | 92121504 |

## VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la firma del acta de inicio hasta el 27 de mayo de 2023 y/o hasta agotar los recursos.

## VII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de El Carmen de Viboral.

## VIII. ESTUDIO DEL MERCADO, ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

### ESTUDIO DEL MERCADO:

Por tratarse de la adquisición de bienes o servicios cuyos precios son regulados por autoridad competente, no es necesario el mismo, por tanto, se procede de conformidad con el numeral 14.1.1 a la realización de Invitación única de Oferta.

**ACTIVIDADES:**

1. Garantizar la prestación del servicio con personal de vigilancia idóneo según lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, carnetizado, uniformado y con los equipos necesarios para desempeñar las obligaciones que le sean encomendadas.
2. Para la prestación adecuada del servicio, se requiere que cada uno de los Guardas de Seguridad tenga su respectivo medio de comunicación, con cobertura y señal.
3. Se debe realizar un control adecuado, completo y eficiente, del ingreso y salida de las personas, que visiten las diferentes sedes del Municipio de El Carmen de Viboral, de acuerdo al reglamento interno.
4. Exigir al personal con el que se prestará el servicio excelente presentación personal, el debido respeto a los servidores públicos, contratistas y visitantes.
5. Garantizar que el personal con que se preste el servicio de vigilancia informe a la Policía Nacional en caso de aprehender a una persona en flagrancia para que estos realicen el procedimiento conforme a la ley.
6. Garantizar que el personal con que se preste el servicio de vigilancia aplique permanentemente el decálogo de armas.
7. Dar cumplimiento a la normatividad vigente para la correcta prestación del servicio.
8. Realizar seguimiento a los casos disciplinarios presentados.
9. Garantizar el diligenciamiento del Libro de Minuta, donde deberá llevarse estricto control del ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a las sedes del Municipio y de aquellos que ingresen elementos tales como portátiles, cámaras y similares realizando una verdadera supervisión y manteniendo un diálogo permanentemente con los administradores.
10. Garantizar que se vela por la seguridad al interior de las sedes del Municipio, de las personas que laboran en las diferentes dependencias, de los usuarios y de los bienes de la entidad evitando que sean objeto de sustracción o daño.
11. Diseñar y desarrollar previa iniciación del contrato y acorde con las instrucciones dadas por el Municipio un plan de inducción para el personal asignado al cumplimiento del contrato, a fin de que se garantice la buena interrelación con los funcionarios, contratistas y visitantes, la adaptación del personal a las condiciones de las zonas a vigilar y la implementación del respectivo esquema de seguridad.
12. Elaborar y entregar un estudio de seguridad de las instalaciones a cubrir, donde se señale las vulnerabilidades, riesgos y recomendaciones, para lo cual se debe informar de manera escrita cada quince días, e igualmente rendir informe mensual de las problemáticas de seguridad y convivencia, condiciones técnicas y administrativas, que conozcan durante sus recorridos para brindar un servicio de calidad
13. Garantizar que el vigilante y los ronderos realicen como mínimo dos rondas cada tres horas al casco urbano y zonas rurales cercanas, con el respectivo registro de anotaciones en puntos claves determinados por el contratante, dejar constancia de dichos recorridos.
14. Hacer seguimiento al cumplimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa de seguridad que brinda el servicio a favor del municipio de El Carmen de Viboral, atendiendo la normatividad vigente en la materia.
15. El número de guardas de seguridad debe cumplir un servicio 24/7 y 12/7, no obstante, el horario y número podrá variar de acuerdo con la necesidad del servicio.

16. La ESO RIONEGRO S.A.S. se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del personal que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación del contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al Municipio de El Carmen de Viboral.
17. El contratista estará con toda la disposición y actitud para recibir los requerimientos que la prestación del servicio requiera por parte de la supervisión de la Empresa de Seguridad del Oriente ESO RIONEGRO S.A.S y del contrato.
18. Las terminaciones de contrato, relevos de guardas de seguridad y cambios de guardas de Seguridad deben ser informadas y autorizadas por la Empresa de Seguridad del Oriente ESO RIONEGRO S.A.S. El contratista no está autorizado para realizar ninguna modificación a los esquemas de seguridad que se encuentren actualmente prestando sin previa autorización de la interventoría del contrato.
19. Cualquier situación especial que se presente durante la prestación del servicio se deberá informar de manera inmediata al supervisor designado por la ESO Rionegro SAS.
20. Se exigirá por parte de la Empresa de Seguridad del Oriente ESO RIONEGRO S.A.S, como mínimo un (1) supervisión para los servicios y turnos a cada sede que se encuentra bajo la responsabilidad del aliado, esta estará enfocada a la prestación del servicio y necesidades del mismo.
21. El contratista deberá asignar un Ejecutivo de cuenta el cual deberá asistir a las mesas de trabajo y entregar el informe mensual.
22. Afiliar a su personal a los sistemas de seguridad social integral, realizar pagos y aportes parafiscales, afiliar al empleado y su núcleo familiar a las cajas de compensación familiar, pagar todas las prestaciones sociales y salarios puntualmente.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Siete (7) servicios de trabajo.

- Dos (2) 24/7
- Uno (1) 12/7 nocturno
- Cuatro (4) 12/7 nocturno motorizado.

| ITEM | DESCRIPICION | CANT. | HORAS |
|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de vigilancia, 24 horas de lunes a domingo con arma y con medio de comunicación (Alcaldía) | 1 | 24 H |
| 2 | Servicio de vigilancia, 24 horas de lunes a domingo con arma y con medio de comunicación (Centro de Acopio) | 1 | 24 H |
| 3 | Servicio de vigilancia, 12 horas nocturno, desde las 18:00 hasta las 06:00am, de lunes a domingo con arma y con medio de comunicación (Rondero Alcaldía) | 1 | 12 H |
| 4 | Servicio de vigilancia, 12 horas nocturno, desde las 18:00 hasta las 06:00am, de lunes a domingo con arma y con medio de comunicación (Rondero Motorizado) | 4 | 12 H |

No obstante, el anterior cuadro donde se indican los puntos donde se requiere la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, se aclara que las partes podrán realizar cambios y/o modificaciones, cuando estas sean necesarias, ajustándose a las necesidades y requerimientos en el cumplimiento del objeto contractual, la cual será comunicada por el supervisor del contrato.

1. Fotocopia de la licencia de funcionamiento: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional, presentar fotocopia legible e integra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente, la licencia debe hallarse vigente a la fecha, y debe autorizar al proponente para operar en los lugares donde se prestará el servicio.

2. Certificación de renovación de la licencia de funcionamiento: Si la licencia se encuentra en trámite de renovación, el proponente deberá adjuntar fotocopia de la certificación de licencia en trámite expedida por la supervigilancia.
3. Licencia del ministerio de comunicaciones: El proponente debe anexar Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la utilización de equipos de comunicaciones en el área de ejecución del contrato o a nivel nacional.
4. Anexar la resolución mediante la cual el Ministerio le concede autorización para el uso de frecuencias, así como el cuadro de características técnicas de la RED en la que se evidencie su cobertura. .En su defecto, acreditar mediante documento suscrito por su representante legal que prestará sus servicios mediante radios, Avantel y/o red celular, lo cual permitirá acreditar el presente requisito.
5. Licencia para la operación de medios tecnológicos: Los equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como "medios tecnológicos" de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1995, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos.
6. Resolución de aprobación de horas extras: presentar fotocopia del Acto Administrativo vigente a la fecha, por medio del cual el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras.
7. Resolución vigente de aprobación de uniformes y distintivos: fotocopia de la resolución de aprobación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el uso de uniformes y distintivos, conforme al Decreto 1979 de 2003 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.
8. Permiso de tenencia o porte de armas y disponibilidad de armamento: Las armas y municiones deben estar sujetas a lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten.
9. Aportar los permisos de porte o tenencia de armas vigentes que se utilizarán para la ejecución del contrato, expedido por la autoridad competente, según decreto 2535 de 1993.

**ELEMENTOS Y EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS:**

El contratista deberá garantizar como mínimo el equipo que se detalla a continuación según la modalidad de vigilancia, para lo cual deberán adjuntar la relación de cada uno de ellos, acreditando además que estarán a disposición del Municipio de El Carmen de Viboral para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada.

**PERSONAL**

Garantizar y contar con el personal y los medios idóneos conforme a la normativa vigente, respaldado por las diferentes autorizaciones vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Así mismo, deberá ser seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.

**En materia de salud**

- Estar en buen estado de salud física y mental, compatible para ejercer las funciones de protección y seguridad.

**En materia de seguridad**

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes penales y medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional.
- Certificado de delitos sexuales para los vigilantes.

**En materia académica**

- Haber aprobado como mínimo undécimo grado de educación básica secundaria.
- Haber adelantado curso de seguridad mínimo actualización, avanzado, especialización o sus equivalentes.
- El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del perfil exigido del personal de vigilancia y acorde con los soportes documentales.

**Listado de personal:** Para el inicio de la ejecución contractual deberán remitir al municipio de El Carmen de Viboral el listado del personal que prestará los servicios con su número de identificación.

**Cambios de personal:** Los cambios del personal que se contraten de acuerdo con el objeto contractual del presente documento, se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.

**DOTACIÓN**

La dotación mínima con que debe contar el personal que prestará los servicios de vigilancia, deberá ser:

- Uniforme compuesto de vestido completo y calzado
- Armas de fuego y municiones con sus respectivos salvoconductos.
- Fotocopia del permiso expedido por el Ministerio de Defensa Nacional para la tenencia y porte de armas.
- Placa y carné de identificación
- Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones u otro medio de comunicación legalmente autorizado.
- Elementos tales como, bolígrafo, libro minuta de puesto, libreta de anotaciones, radioteléfono, radio base, celular para el Vigilante
- linterna, baterías de repuesto y directorio de teléfonos para emergencias

**LICENCIAS Y PERMISOS**

1. Fotocopia de la licencia de funcionamiento: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional, presentar fotocopia legible e integra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente, la licencia debe hallarse vigente a la fecha, y debe autorizar al proponente para operar en los lugares donde se prestará el servicio.
2. Certificación de renovación de la licencia de funcionamiento: Si la licencia se encuentra en trámite de renovación, el proponente deberá adjuntar fotocopia de la certificación de licencia en trámite expedida por la supervigilancia.
3. Licencia del ministerio de comunicaciones: El proponente debe anexar Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la utilización de equipos de comunicaciones en el área de ejecución del contrato o a nivel nacional. Anexar la resolución mediante la cual el Ministerio le concede autorización para el uso de frecuencias, así como el cuadro de características técnicas de la RED en la que se evidencie su cobertura. .En su defecto, acreditar mediante documento suscrito por su representante legal que prestará sus servicios mediante radios, Avantel y/o red celular, lo cual permitirá acreditar el presente requisito.
4. Licencia para la operación de medios tecnológicos: Los equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como "medios tecnológicos" de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1995, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos.

5. Resolución de aprobación de horas extras: presentar fotocopia del Acto Administrativo vigente a la fecha, por medio del cual el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras.
6. Resolución vigente de aprobación de uniformes y distintivos: fotocopia de la resolución de aprobación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el uso de uniformes y distintivos, conforme al Decreto 1979 de 2003 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.
7. Permiso de tenencia o porte de armas y disponibilidad de armamento: Las armas y municiones deben estar sujetas a lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. Aportar los permisos de porte o tenencia de armas vigentes que se utilizarán para la ejecución del contrato, expedido por la autoridad competente, según decreto 2535 de 1993.

**REQUISITOS HABILITANTES**

1. Ser Proveedor Registrado de la ESO Rionegro S.A.S.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
4. No estar reportado en el último boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; ni contar con antecedentes disciplinarios (Representante Legal y persona Jurídica).

**Aportar los siguientes documentos jurídicos:**

1. Anexo 1: Carta de presentación de la propuesta. Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en la presente invitación.
2. Anexo 2: Propuesta Económica.
3. Certificado de existencia y representación legal de la empresa con fecha de expedición no mayor a 30 días.
4. Autorización al Representante Legal para Contratar (en caso de presentar restricciones para contratar en cuanto la naturaleza, cuantía o para comprometer a la sociedad)
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa.
6. Copia del RUT actualizado.
7. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social
8. Certificación bancaria.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales de la empresa y del representante legal.
10. Certificado de antecedentes judiciales y registro nacional de medidas correctivas del representante legal.
11. Certificado de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses
12. Anexo 3: Relación de experiencia
13. Certificados que acrediten la experiencia.
14. Fotocopia de la licencia de funcionamiento: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 o certificación de renovación de dicha licencia.
15. Permiso de tenencia y/o porte de armas.
16. Licencia para la operación de medios tecnológicos.
17. Resolución de aprobación de horas extras, emitida por el Ministerio del Trabajo.
18. Resolución de aprobación de uniformes y distintivos, conforme al Decreto 1979 de 2003 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.
19. Contar con Póliza Global de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia, en los términos del artículo 11 del Decreto 356 de 1994.

**OBLIGACIONES:**

DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Realizar el pago oportunamente en el término estipulado en el contrato.
2. Hacer el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor de este.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
4. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información y demás que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
6. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normativas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
7. Verificar que se cumplan las condiciones y especificaciones técnicas establecidas.
8. Solicitar los informes necesarios que den cuenta del cumplimiento del objeto contractual.

DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes, los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Supervigilancia.
2. Tener licencia de funcionamiento vigente durante el término de duración del contrato, expedida por la Supervigilancia, donde claramente se le autorice la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
3. Tener permiso vigente durante el término de duración del presente contrato del Ministerio de Comunicaciones para utilizar el espectro radioeléctrico y adjudicadas legalmente las frecuencias que utilice sin perjuicio del permiso citado.
4. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.
5. Anexar las respectivas autorizaciones, permisos y licencias requeridas antes de la suscripción del contrato si hubiere lugar a ello.
6. Cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas.
7. El contratista deberá acreditar los pagos en materia de salarios, seguridad social y prestaciones sociales al personal que preste el servicio en razón de este contrato de acuerdo con la Legislación Laboral Colombiana vigente.
8. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y el Centro de Control.
9. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas, encendido y apagado de luces y alarmas si a ello hubiere lugar, es decir, si da autorización escrita por parte de la entidad donde se prestará el servicio.
10. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados en la propuesta.
11. Llevar en debida forma los registros (minuta) en físico y en medio magnético, necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
12. Mantener excelente presentación personal con los uniformes y carnetización exigidos en las normas aplicables vigentes.
13. Dar aviso de las novedades al supervisor designado por el contratista y al director, sin exceder tiempo prudente a la ocurrencia de una eventualidad que se presente en los sitios o puestos de vigilancia. Se deja expresa y taxativamente, que, si hay novedad en horas nocturnas, el informe se presentará a primera hora del día siguiente a la ocurrencia del hecho.
14. Propender por el respeto a los derechos y dignidad humana de las personas que dependan del servicio.
15. Velar por la seguridad y preservación de las instalaciones en custodia.
16. Las que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran.

17. Entregar informe con la respectiva factura para el cobro de los servicios de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.

## IX. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La modalidad de selección en el presente contrato es la invitación única de ofertas, contemplada en el numeral 14.1 del Manual de Contratación de la ESO RIONEGRO S.A.S, bajo las causales de contratación directa descrita en el literal c) del numeral 14.1.1. el cual establece: *"Cuando se trata de la adquisición de bienes o servicios cuyos precios sean regulados por autoridad competente..."*

## X. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

El valor estimado del contrato será la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ML/CTE ($56.516.354).

**Nota:** El plazo del contrato puede variar conforme a las novedades de servicio adicionales que se puedan presentar durante la ejecución, dichos servicios adicionales deben ser solicitados por el supervisor del contrato formalmente por oficio o notificación de correo electrónico.

### IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se celebrará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 530 del 28 de abril de 2023, expedido por la Profesional Presupuesto.

### FORMA DE PAGO

La ESO Rionegro S.A.S. pagará mediante pagos parciales, según los servicios efectivamente prestados, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro soportada por los verificables exigidos por el supervisor y los respectivos documentos administrativos propios de la ESO Rionegro S.A.S.

En todo caso, el pago estará sujeto al flujo de caja del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada No. 120-CONV-035-2023 y a la planeación del Área Financiera de la ESO Rionegro S.A.S., el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

El contratista deberá informar a la ESO Rionegro S.A.S. la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago. El contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.

Si el contratista es una persona natural no es responsable de IVA, debe aportar la seguridad social sobre el cuarenta (40%) del total del contrato, y además el mismo debe cotizar como mínimo salud, pensión y ARL.**ÚLTIMO PAGO**: La ESO Rionegro S.A.S. desembolsará al proveedor el último pago una vez el contratista allegue, los siguientes entregables, previa aprobación del área Supervisora:

1. Una relación completa de los empleados, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
2. Documento suscrito por cada empleado, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
3. La liquidación de los trabajadores, si a ello hay lugar.
4. El recibo a satisfacción, de la ejecución contractual por parte del supervisor.
5. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago,
6. suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.
7. Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas.

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El contratista seleccionado deberá tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

### Impuestos, tasas y contribuciones

ReteICA: 10 x mil
Tasa Pro-Deporte: 2.5% El Carmen de Viboral
Estampilla Pro-Hospital: 1% El Carmen de Viboral
Estampilla Pro UdeA: 0.2% El Carmen de Viboral
Estampilla Pro-Cultura: 2% El Carmen de Viboral
Estampilla Pro-Adulto Mayor: 4% El Carmen de Viboral
Estampilla Pro-Electrificación: 0.2% El Carmen de Viboral

## XI. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| No. | Etapa | Tipo de riesgo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad, ¿Cuándo? |
| 1 | Legalización | Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios | Demora en la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA. | El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste. | Contratista | La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar. | NO | Contratante/Contratista | Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso. | Cuando haya lugar a ello. |

| No. | Etapa | Tipo de riesgo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad, ¿Cuándo? |
| 2 | Ejecución | Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios | Cambios normativos y/o tributarios. | Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, con una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos. | Contratante/Contratista | Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad. | NO | Contratante | Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato. | Mensual |
| 3 | Ejecución | Operacional | Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos. | Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago del valor del contrato de acuerdo a la forma estipulada. | Contratista | Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes. | NO | Contratista | El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago. | Mensual |
| 4 | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA. | Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo. | Contratista | Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor. | NO | Contratista | Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas. | Mensual |
| 5 | Ejecución | Operacionales | Disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno. | Retrasos en la entrega de productos, ejecución de actividades. | Contratista | Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar. | NO | Contratista | Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo por parte del supervisor del contrato. | Semanal/ Quincenal/ Mensual |
| 6 | Ejecución | Económico | Atraso en el cumplimiento de la forma de pago pactada | Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos | Contratante/Contratista | Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago. | NO | Contratante/Contratista | Verificación y control de los documentos requeridos para el pago por parte del supervisor del contrato. | Mensual |
| 7 | Ejecución | Financiero | Riesgo Financiero | Disminución de la utilidad del contratista | Contratista | Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo. | NO | Contratista | Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato | Mensual |

## XII. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista se obliga a constituir, a favor de la ESO Rionegro S.A.S. y del MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL como beneficiario adicional, una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales con régimen de contratación privado dentro del día hábil siguiente al envío de la orden de compra.

Las garantías deben de estar vigentes durante todo el término del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

| AMPAROS EXIGIBLES | SI | NO | MONTO Y VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal | X | | Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más |
| Calidad del servicio | X | | Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (03) meses más |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | X | | Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (03) años más |
| Responsabilidad civil extracontractual | X | | Por 200 S.M.M.L.V. y vigencia igual al plazo del contrato y durante seis (6) meses más |

## XIII. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de personal vinculado a la ESO Rionegro S.A.S., que será ratificado por el Gerente General mediante comunicado interno. El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garantice el cumplimiento de las obligaciones.

## XIV. ANEXOS

CDP

## XV. FIRMA Y FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

En constancia de lo anterior, se firma el 28 de abril de 2023

**LAURA TANGARIFE RUEDA**
Componente Jurídico

**JUAN FELIPE BUITRAGO OROZCO**
Componente Financiero

**JUAN FERNANADO RENDON GARCIA**
Componente Técnico

*Fecha aprobación Comité de Contratación* *Acta 024 del 28 de abril de 2023*
*Fecha recibida en Área Jurídica:* *28 de abril de 2023*
*Abogado asignado trámite contractual:* *Laura Tangarife Rueda.*